



## El *outsourcing* en las empresas

**M.a. Carlos Alberto Pereira Palomo**

Socio fundador de Kalibber  
carlospereira@kalibber.com

### Síntesis

En México, el *outsourcing* lo definen como un modelo de negocio mediante el cual las empresas subcontratan a personas para que realicen actividades específicas. Abundando sobre el tema, podemos considerar que muchas actividades de la empresa pueden ser contratadas o subcontratadas bajo el esquema del *outsourcing*, sin embargo, en nuestro país se abusó de esta forma de contratación, como se verá en este artículo.

“No hagas cosas buenas que parezcan malas”, dice un dicho popular, pero en este caso se aplica lo contrario: “No hagas cosas malas que parezcan buenas”. La palabra *outsourcing* proviene del idioma inglés de dos vocablos: *out*, que en español significa fuera, y *source*, que significa origen, fuente o de dónde proviene. O sea, que proviene de fuentes externas.

Generalmente, cuando escuchamos *outsourcing*, hacemos referencia al personal y a la forma de pago de la nómina de nuestro mismo personal interno, sin embargo, desde hace muchos años se han prestado de manera preponderante los servicios de vigilancia y de limpieza por empresas externas que proporcionan su personal para realizar estos trabajos, bajo el esquema de *outsourcing*.

En mi opinión, los servicios contratados mediante el esquema de *outsourcing* corresponden a trabajos internos que se deben realizar con personal

## El *outsourcing* aporta un **beneficio financiero cuyos ahorros se pueden destinar** a otras actividades o requerimientos de la empresa

propio y que se subrogan a un tercero por convenirle a la empresa en cuanto a mejor calidad, óptimo control y menor costo, de modo que se delega la selección, contratación y responsabilidades jurídicas laborales al prestador del servicio, quien también es responsable de supervisar a su personal. Es por esto que esta forma de contratación del personal aporta un beneficio financiero cuyos ahorros se pueden destinar a otras actividades o requerimientos de la empresa. Incluso los servicios de auditoría interna, que comúnmente los debe realizar gente que se encuentre dentro de la misma empresa, pueden ser contratados por medio del *outsourcing* para una empresa pequeña o mediana, en la que sin perder la objetividad, y siempre y cuando cumplan con las normas para la práctica profesional de la auditoría interna, aportan un beneficio económico al no tener que implementar un departamento interno que implicaría mayor costo.

Abundando sobre el tema, podemos considerar que muchas actividades de la empresa pueden ser contratadas o subcontratadas bajo el esquema de *outsourcing*, sin embargo, en nuestro país se abusó de esta forma de contratación, desde mi punto de vista en dos aspectos:

1. Se simularon los pagos de las nóminas mediante este tipo de subcontratación para evitar el pago de las prestaciones completas a los trabajadores, de manera específica en la mayoría de los casos dejando de pagar o pagando incompleta la participación de utilidades a los trabajadores. Esto lo han implementado grandes empresas que generan buenas utilidades, por lo que lo vieron como una forma lucrativa de obtener mayores ganancias.

2. La mayoría de las empresas que utilizaron los servicios de *outsourcing* desvirtuó el objeto lícito del mismo, mediante el uso de esquemas para evadir los pagos de las prestaciones de seguridad social, entre otras, utilizando esquemas de honorarios asimilables a salarios e incurriendo en casos de mayor riesgo como la compraventa de facturas apócrifas que no corresponden a operaciones de compraventa y prestación de servicios reales facturados, incumpliendo con los requisitos legales y contributivos que implica una adecuada relación laboral.

Dado lo anterior, tanto las empresas como las prestadoras de servicios *outsourcing*, de manera coludida, e incluso empresas del sector financiero que generan jugosas utilidades y también empresas gubernamentales, se prestaron para evitar el pago de las prestaciones que por ley le corresponden de manera legítima a los trabajadores.

Si una empresa eficiente, de manera legítima genera utilidades, que es el fin para el que se constituyen las empresas de la iniciativa privada, no es evadiendo el pago de 10% de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades la que va a contribuir a mayores rendimientos. Al contrario, de manera adversa le afecta al desincentivar a los trabajadores para el logro sobresaliente de los objetivos planeados con eficiencia, eficacia y economía.

Un maestro, en mis inicios, nos enseñaba diciendo: "Negocio que no alcanza para pagar los impuestos, seguros y prestaciones legales no es negocio".

Esto también es cuestión de ética empresarial. Afortunadamente, no todas las empresas están en este

## Los trabajos de auditoría interna **pueden ser contratados a despachos externos** bajo la modalidad de servicios de *outsourcing*

supuesto, existen grandes empresas exitosas que no han fincado el logro de sus objetivos desafiando disminuyendo los bolsillos de sus colaboradores a quienes les deben en gran medida los resultados obtenidos.

Esta situación ha llegado a grandes extremos que está obligando a modificar la legislación laboral al grado de querer eliminar la prestación de servicios utilizando el *outsourcing*, debido a que definitivamente en la mayoría de los casos no se opera bajo los principios para los que fue creada esta modalidad, cuyo beneficio primordial era disminuir los costos en contribución a una mejor calidad, aportando una mayor rentabilidad.

En la actualidad, dada la situación económica que se vive, en la que muchas empresas están pasando por momentos difíciles que han afectado de manera directa los niveles de venta que traían, se hace necesaria una reconversión en la forma de hacer negocios y optimizar la administración de los recursos que reciben, teniendo que prescindir de ciertos gastos y tomar decisiones para eficientar el manejo del flujo de efectivo; presupuestando con mucha objetividad los ingresos a recibir y asignar el destino de los mismos, en muchos casos enfocados en la supervivencia de la empresa, pero vislumbrando tiempos mejores. Una buena opción es subrogar ciertas actividades mediante el uso de la contratación de los trabajos de *outsourcing*.

Entre estos trabajos podemos considerar, delegar o contratar la realización de nuestra nómina y administración de nuestros recursos humanos por una prestadora de servicios que lo haga por nosotros, sin caer en acciones de simulación.

Incluso los trabajos de auditoría interna, que por excelencia los debe realizar personal interno, pueden ser contratados a despachos externos que bajo la modalidad de servicios de *outsourcing* realicen un programa de auditorías internas basadas en los

riesgos que contemplan las evaluaciones de los controles implantados y las pruebas de cumplimiento sobre la adecuada ejecución de los mismos, siempre y cuando cumplan con la independencia requerida y con las normas para el ejercicio de la auditoría interna emitidas por el Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI), siempre buscando optimizar los costos sin perder el control de las operaciones y la supervisión periódica de las mismas.

### ¿Qué debemos hacer?

La respuesta, estimados lectores, es muy simple: tenemos que ser honestos y actuar con ética dejando de ambicionar mayores rendimientos en perjuicio de nuestros trabajadores, infringiendo las leyes o implementando operaciones simuladas que al fin de cuentas poco aportan para el sano crecimiento de la empresa, en el cual el trabajo en equipo y el bienestar de los trabajadores, en cuanto a la satisfacción de sus necesidades básicas con un salario justo e incentivados con indicadores de cumplimiento y prestaciones acordes a los recursos empresariales, repercuten en el logro sobresaliente de los objetivos planeados.

No es a costa de los trabajadores o infringiendo las leyes como debemos cimentar mayores utilidades, sino procurando la eficiencia operativa, optimizando los recursos, implementando programas para disminuir mermas, estableciendo controles preventivos, detectivos y directivos; así como analizando los resultados obtenidos mediante una organización administrativa eficaz que nos conduzca al logro sobresaliente de los objetivos empresariales.

### Conclusión

La modalidad de contratación o subcontratación utilizando los servicios *outsourcing* es buena, financieramente recomendable sobre todo en los tiempos actuales, y totalmente lícita, no la pervirtamos. ☞



# Suscríbete nuestra revista en formato digital 2021

La información más *completa y actual* del ámbito  
contable solo la encontrarás aquí

**\$600.00**

>> Anual

**\$60.00**

>> Un ejemplar

libreria@imcp.com.mx

Tel. 55 52 67 64 27

Tienda?  
línea 00

